República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00726**

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **GLOBAL MENSAJERIA SAS** contra **INTELECTUM SAS** por las siguientes cantidades:

1. $109.015,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 68906** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

2. $480.605,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 69249** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

3. $214.225,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 72689** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

4. $104.040,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 72368** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

5. $140.445,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 73883** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

6. $98.330,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 73543** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

7. $163.925,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 73211** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

8. $185.500,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 72995** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

9. $260.270,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 72030** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

10. $188.425,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 71896** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

11. $136.750,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 71604** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

12. $75.275,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 71309** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

13. $219.940,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 71001** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

14. $281.270,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 70768** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

15. $161.475,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 70469** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

16. $203.370,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 70433** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

17. $116.750,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 70101** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

18. $263.280,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 69558** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

19. $63.505,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 74697** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

20. $16.280,oo por concepto de capital representado en la **factura No. MDBF 74696** aportada con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de las mismas, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

21. se **NIEGA** mandamiento de pago por las facturas **Nos. MDBF 105858 y MDBF 105213**, dado que no satisfacen completamente los requisitos previstos en el artículo 773 del Código del Comercio (modificado por el artículo 3° de la Ley 1231 de 2008), y lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.19 del Decreto 1625 de 2016, ya que no existe evidencia de recibo por parte del adquiriente del servicio, esto es, por INTELECTUM SAS, por lo que no pueden tenerse como títulos valores en atención a lo dispuesto en el artículo 3º de citada Ley y, por ende, el art. 422 del Código General del Proceso.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020**. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado **JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO** como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77

[1] Decisión anotada en el estado No. 065 de 25 de agosto de 2021.

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36284df5b028ab2300e792cd168f0a372cc242a0148aac71051b178153d3edef
Documento generado en 24/08/2021 11:16:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica